Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. **Com. Óscar Rodríguez Quiñonez** con Cédula de Identidad Policial **N° 3.390.329,** denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **SELCOM S.R.L.,** con **RUC Nº 80035676-4**, domiciliada en **Carandayty Nº 341 c/ 12 de Octubre**, Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Lic. Andy Ahrens Arce**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa con Cédula de Identidad **Nº 2.497.496**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL DE REGISTRO DE PRESENCIA, DISCUSION Y VOTACION PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – AD REFERENDUM – PAC Nº 358.594/19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL DE REGISTRO DE PRESENCIA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN- AD REFERENDUM – PAC Nº 358.594/19".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme a la **aprobación** de la Partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio 2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.594/19**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA 03/19,** convocado por la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según Resolución 4.909/19-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					1. SELCOM S.R.L.			
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incl.	Precio total
1. Sistema integrado de audio y video. Código de Catálogo 45111901-001								
1.1	Unidad Central de Control para sistema de discusión, votación electrónica y video tracking	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	24.500.000	24.500.000
1.2	Estaciones de Micrófono para Presidente. Según especificaciones	UNIDAD	UNIDAD	2	GONSIN	CHINA	5.500.000	11.000.000
1.3	Estaciones de Micrófonos para concejales. De acuerdo a las especificaciones.	UNIDAD	UNIDAD	30	GONSIN	CHINA	4.650.000	139.500.000
1.4	Equipo codificador de tarjetas	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	2.100.000	2.100.000
1.5	Tarjeta para habilitación de las estaciones de presidente y Concejales	UNIDAD	UNIDAD	200	GONSIN	CHINA	35.000	7.000.000
1.6	Software para operación y manejo del sistema de Discusión con votación electrónica y video tracking.	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	35.100.000	35.100.000
1.7	Matriz para video tracking. Mínimo de 4 entradas y 4 salidas. Conectado al panel central para funcionamiento automático del video tracking	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	22.150.000	22.150.000
1.8	Cámara PTZ HD IP de 2MP con 20X zoom optico, y 10 X zoom digital.	UNIDAD	UNIDAD	4	GONSIN	CHINA	11.230.000	44.920.000
1.9	Convertidor SDI/HDMI	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	4.860.000	4.860.000
1.10	NVR con capacidad de conectar hasta 8 cámaras IP de 3 MP. Cada una. Con HD de 8 TB.	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	6.200.000	6.200.000
1.11	Pantalla para proyectar motorizado con control remoto de 120 pulgadas	UNIDAD	UNIDAD	2	NAPOLI	CHINA	2.250.000	4.500.000
1.12	Proyector de 6000 lumens. Resolución (1.920 X 1.200)	UNIDAD	UNIDAD	2	EPSON	USA	28.500.000	57.000.000
1.13	Cables HDMI de 20 metros	UNIDAD	UNIDAD	2	GONSIN	CHINA	650.000	1.300.000
1.14	Cajas acusticas de 30watts con transformador de linea 100 v. parlantes de 8? como minimo, y twitter.	UNIDAD	UNIDAD	4	GONSIN	CHINA	1.100.000	4.400.000
1.15	Amplificador de 360 watts con transformador de linea y salidas de 100 V	UNIDAD	UNIDAD	1	GONSIN	CHINA	7.650.000	7.650.000
1.16	Parlantes para techo empotrada en cielo raso con transformador de linea, conexión a 100 v, 6 watts rms o más. 6 pulgadas minimo	UNIDAD	UNIDAD	6	GONSIN	CHINA	330.000	1.980.000
1.17	Consola mezcladora de 12 canales de entrada	UNIDAD	UNIDAD	1	BEHRINGER	ALEMANIA	3.700.000	3.700.000
1.18	PC core i7 con teclado mouse y monitor de 22 pulgada. Incluir licencia de Windows 10 profesional.	UNIDAD	UNIDAD	1	H.P	USA	10.100.000	10.100.000
1.19	Micrófono inalambrnco de mano UHF	UNIDAD	UNIDAD	2	GONSIN	CHINA	2.800.000	5.600.000
1.20	Rack cerrado con cooler y puerta de vidrio de 22 U minimo, Incluir bandejas y tomas eléctricos	UNIDAD	UNIDAD	1	JAUNTY	CHINA	6.200.000	6.200.000
1.21	Mantenimiento por un año con una visita de dos veces al mes para verificación de funcionamiento de los equipos por el lapso de un año	Unidad Medida	UNIDAD	1	SELCOM	PARAGUAY	13.200.000	13.200.000
1.22	Monitor de 19 pulgada tipo LED, de alta definición (HD), para visualización de la lista de oradores y resultado de las votaciones de parte del Presidente a ser instalado en la mesa del mismo.	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	AOC	CHINA	37.040.000	37.040.000
								450.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 450.000.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Dirección de Organización Método y Sistemas de la Junta de Asunción**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Organización Método y Sistemas de la Junta de Asunción.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 26 de noviembre de 2019.-

Lic. Andy Ahrens Arce
Representante Legal
SELCOM S.R.L.

Ing. Com. Óscar Rodríguez Quiñonez
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción